

## Se demora la implementación del juego online en Mendoza



**La puesta en marcha del juego online en Mendoza se postergó** a raíz del pedido de dos empresas interesadas en participar en la licitación que lanzó el Instituto Provincial de Juegos y Casinos (IPJyC).

**“Prorróguese por 60 días corridos**, la apertura de la Licitación Pública N° 50603-0020-LPU22, para la contratación de ‘licencias para la organización, desarrollo, explotación, captación de apuestas y comercialización de la actividad de juego en línea, en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo’”, asegura el artículo 1 de la resolución 594 del IPJyC, publicada este jueves en el Boletín Oficial.

De esta manera, la apertura de sobres, prevista originalmente para el 17 de noviembre, **se realizará el 17 de enero del próximo año**, al mediodía.

---

“Mediante Resolución de Directorio, a pedido de las firmas interesadas y tras informes técnicos del IPJyC, el Directorio prorrogó por 60 días corridos la fecha de apertura de la Licitación Pública para el otorgamiento de mínimo dos y máximo cinco licencias para ejercer la actividad de juego en línea; siendo la nueva fecha de apertura el día 17 de enero a las 12 hs. **Todo ello con la finalidad de salvaguardar el principio de concurrencia de ofertas**”, comunicó el organismo encabezado por Ida López.

El IPJyC lanzó una licitación para otorgar entre 2 y 5 licencias para operar el juego online en Mendoza, actualmente vedado, por un lapso de diez años. **Tendrán preferencia las empresas que actualmente manejan las salas físicas en la provincia**, aunque no es un requisito excluyente.

Dos empresas interesadas en el negocio, **Codere On Line Argentina/Iberargen SA y Nuevo Plaza Hotel Mendoza SA**, solicitaron la ampliación de los plazos para ordenar su documentación de la oferta, según los requerimientos técnicos.

La posibilidad de solicitar la extensión estaba planteada en el pliego de la licitación. Una de las condiciones era que el requerimiento debía ser realizado “por al menos dos firmas interesadas”, con la antelación suficiente. **Esa situación fue justamente la que se planteó.**

Fuente: El Sol